



Boletín Jurisprudencial ENERO de 2022

Pulse el número de radicación para descargar el texto completo de la providencia.

PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA/ Requisitos. [\(04/11/2021, 13001311000320210008701\).](#)

ACCION DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO/Improcedencia general/ La acción de tutela no es procedente para dejar sin efectos un acto administrativo, pues para ello el legislador ha dispuesto otros mecanismos de naturaleza judicial. [\(04/11/2021, 13001311000320210008701\)](#)

DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS ÉTNICOS/Protección constitucional. [\(04/11/2021, 13001311000320210008701\).](#)

DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA/Ámbito de aplicación y contenido. [\(04/11/2021, 13001311000320210008701\).](#)

DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS ÉTNICOS-Características del proceso. [\(04/11/2021, 13001311000320210008701\).](#)

CARGA PROBATORIA/ Por regla general quien invoca un supuesto fáctico con el cual pretende derivar una consecuencia de derecho, tiene el deber de acreditarlo salvo que se trate de un hecho notorio o de afirmaciones o negación indefinidas, no obstante, será indefinida una afirmación cuando es imposible relacionarla con circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar. [\(04/11/2021, 13001311000320210008701\).](#)

PERJUICIO IRREMEDIABLE/Configuración. [\(04/11/2021, 13001311000320210008701\).](#)

CONSULTA PREVIA/ Afectación directa. [\(04/11/2021, 13001311000320210008701\)](#)

SUCESIÓN/El trámite previsto para el reconocimiento de los interesados dentro del proceso de sucesión, es el señalado en el artículo 491 del Código General del Proceso. [\(27/01/22, 13468318400120210005701\).](#)

DERECHO REAL DE HERENCIA/Este derecho, recae sobre la universalidad hereditaria y no sobre bienes determinados. [\(27/01/22, 13468318400120210005701\).](#)

NOTA DE RELATORIA

Con la publicación de las providencias en este boletín, se busca mostrar las decisiones más importantes para la divulgación y consulta del público en general.

De igual manera, si bien la responsabilidad del compendio de la jurisprudencia del Tribunal y resúmenes de las providencias citadas es de la Relatora, la divulgación que sobre ellas se realiza es de carácter informativo, siendo necesaria la consulta de los textos completos de las decisiones y/o de los respectivos audios de las audiencias que realiza cada sala de decisión, a fin de corroborar el contenido íntegro de las mismas.

.

SIBILA CRISTINA POLO BURGOS

Relatora Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena